

República de Chile Provincia de Linares Departamento de Educación Unidad Jurídica

03 Dic 2015 PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 12.53P /

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que traspasa los Establecimientos educacionales a la Administración Municipal.
- b) Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en don Iván Damino Hernández la faculta de firmar bajo la fórmula "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
- c) Decreto Exento N° 12.187 de fecha 30 de Noviembre de 2015 que nombra a doña María Inés Soto Cerda, como Secretaria Municipal Subrogante ante la ausencia formalizada de la Titular.
- d) Decreto Exento N° 12.194 de fecha 30 de Noviembre de 2015 que autoriza la contratación de la prórroga de contrato ad-referéndum que indica.
- e) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores
- Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, a través del Decreto Exento N° 12.194 de fecha 30 de Noviembre de 2015 se autorizó mediante trato directo la prórroga del Contrato ad-referéndum, aprobado por el Decreto Exento N° 3.869 de fecha 21 de Abril de 2015 y denominado "Servicio de Transporte Escuela Armando Guzmán 2015", en virtud de la Licitación Pública ID 4159-17-LE15, con el Proveedor Don RODOLFO LEIVA OLAVE, Cédula Nacional N° 12.359.836-9
- 2. Que, por un error involuntario en la parte de resolutiva del Decreto Exento N° 12.194 de fecha 30 de Noviembre de 2015, se hizo referencia a que el gasto que representa la contratación se haría con cargo al FAEP 2015, en circunstancias de que la imputación correcta lo era a los Fondos de la ley SEP de la Escuela Luis Armando Guzmán.
- 3. Que, el artículo 62 de la ley 19.880 faculta a "la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento para aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia"

DECRETO

- 1. RECTIFÍQUESE, la parte resolutiva o la del "imputase" del Decreto Exento N° 12.194 de fecha 30 de Noviembre de 2015, en el sentido de donde dice "IMPÚTESE el pago que represente este acto administrativo con cargo al Ítem 215-22-08-007 "pasajes, fletes y bodegajes" en el FAEP 2015", debe decir "IMPÚTESE el pago que represente este acto administrativo con cargo al Ítem 215-22-08-007 "pasajes, fletes y bodegajes" de los Fondos de la Ley SEP de la Escuela Luis Armando Guzmán".
- 11. ESTABLÉZCASE, Que, para todos los efectos legales, el contenido de este Acto Administrativo pasa a formar parte integrante de Decreto Exento N° 12.194 de fecha 30 de Noviembre de 2015, el que, en lo demás, se mantiene inalterable.
- III. TÓMESE NOTA, del contenido de este Acto Administrativo, por la Sra. Secretaria Municipal o por quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N° 12.194 de fecha 30 de Noviembre de 2015 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el Registro correspondiente de la página web Municipal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

ALIDAD

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

₩AN DAMINO HERNÁNDEZ

MARIA INES SOTO CERDA

JIDAD O

SECRETARIA

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRUZIDH/UPO/MSC/DAO/pmh DISTRIBUCIÓN 1. Idustre Municipalidad de Pa 5. Archivo D.A.E.M. Parral 6.- UTP D.A.E.M. unicipalidad de Parral 2.- Unidad Jurídica D.A.E.M. Parral 3.- Finanzas B.A.E.M. Parral 4.-Adqu

Buin N° 282, Segundo Piso, Parral VII Región del Maule - Fono +56975481764- www.daemparral.cl